



Ayuntamiento de Íscar

B A N D O

D. LUÍS MARÍA MARTÍN GARCÍA,
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ÍSCAR (VALLADOLID),

HACE SABER

REAPERTURA MERCADO (a partir del Miércoles 6 de mayo de 2020)

Por la presente se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto que a continuación se describe:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA REAPERTURA DEL MERCADO PARA PUESTOS DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Visto que por decreto nº 2020-0174 de fecha 13 de marzo de 2020 se ordena el cierre de, entre otras instalaciones municipales, el Mercado de los miércoles, como consecuencia de la declaración, por parte de la Organización Mundial de la Salud, de Pandemia a nivel mundial a causa del brote de Coronavirus Covid-19; y debido a que no se podía garantizar la salud de las numerosas personas que acceden todos los miércoles al Mercado, y, para evitar las aglomeraciones que se producen en el mismo.

SEGUNDO.- Visto que el Gobierno Central ha iniciado la desescalada del estado de confinamiento de la población.

TERCERO.- Visto artículo 7.1 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Limitación de la libertad de circulación de las personas, donde se establece:

“Durante la vigencia del estado de alarma las personas únicamente podrán circular por las vías de uso público para la realización de las siguientes actividades:

- a) *Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.*
- b) *Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.*
- c) *Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial.*

Ayuntamiento de Íscar

Plza. Mayor, 1, Íscar. 47420 (Valladolid). Tfno. 983611003/983611809. Fax: 983611729





Ayuntamiento de Íscar

- d) *Retorno al lugar de residencia habitual.*
- e) *Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.*
- f) *Desplazamiento a entidades financieras y de seguros.*
- g) *Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.*
- h) *Cualquier otra actividad de análoga naturaleza que habrá de hacerse individualmente, salvo que se acompañe a personas con discapacidad o por otra causa justificada.”.*

CUARTO.- Vista la ORDEN SAN/300/2020, de 12 de marzo, por la que se amplían las medidas preventivas en relación con el COVID-19 para toda la población y el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

QUINTO. - Visto Informe de D. Oliver Lobejón San Miguel, de fecha 5 de mayo de 2020, de tenor literal siguiente:

“INFORME DE LOS SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES

En cumplimiento de la Providencia de la Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2020, en relación a la apertura del recinto del mercado que se celebra los miércoles semanalmente, mediante la cual se solicita informe técnico, informo lo siguiente:

INFORME

Teniendo en cuenta las medidas de alivio del estado de confinamiento, de las que se deriva la posibilidad de la apertura del recinto del mercado semanal y conforme a las conversaciones mantenidas con el Jefe de la Policía Local de Íscar, el Agente 8001, se informa de que únicamente se podrá facilitar el acceso a los vendedores que ofrezcan productos de primera necesidad, como son frutas, verduras, hortalizas, etc., conforme a la licencia concedida por el Ayuntamiento de Íscar, no permitiéndose, en ningún caso, la entrada y venta a los vendedores que ofrezcan otro tipo de productos como rapa, flores, enseres, etc., con el fin de garantizar las medidas de seguridad impuestas por el Gobierno de España

Para esta situación se ha diseñado una reorganización de los puestos conforme se detalla en el croquis que se adjunta con este informe, con el fin de garantizar el distanciamiento entre los diferentes puestos.

Se dispondrá de un control de acceso tanto para los vendedores como para las personas que se acerquen a comprar a este recinto, por lo que únicamente se habilitara la entrada situada al Oeste, denominada ACCESO 1, para evitar aglomeraciones y favorecer el cumplimiento de las normas de distanciamiento social.

Se ha advertido a los comerciantes que la venta se ha de producir con las medidas de seguridad marcadas por el Gobierno de España, con el fin de evitar cualquier tipo de contagio, en el caso de no poseer estas medidas o no respetarse este extremo, se prohibirá la venta, imponiéndose las sanciones que se estimen oportunas por los cuerpos de seguridad.

Los aseos permanecerán cerrados al uso público.

Ayuntamiento de Íscar

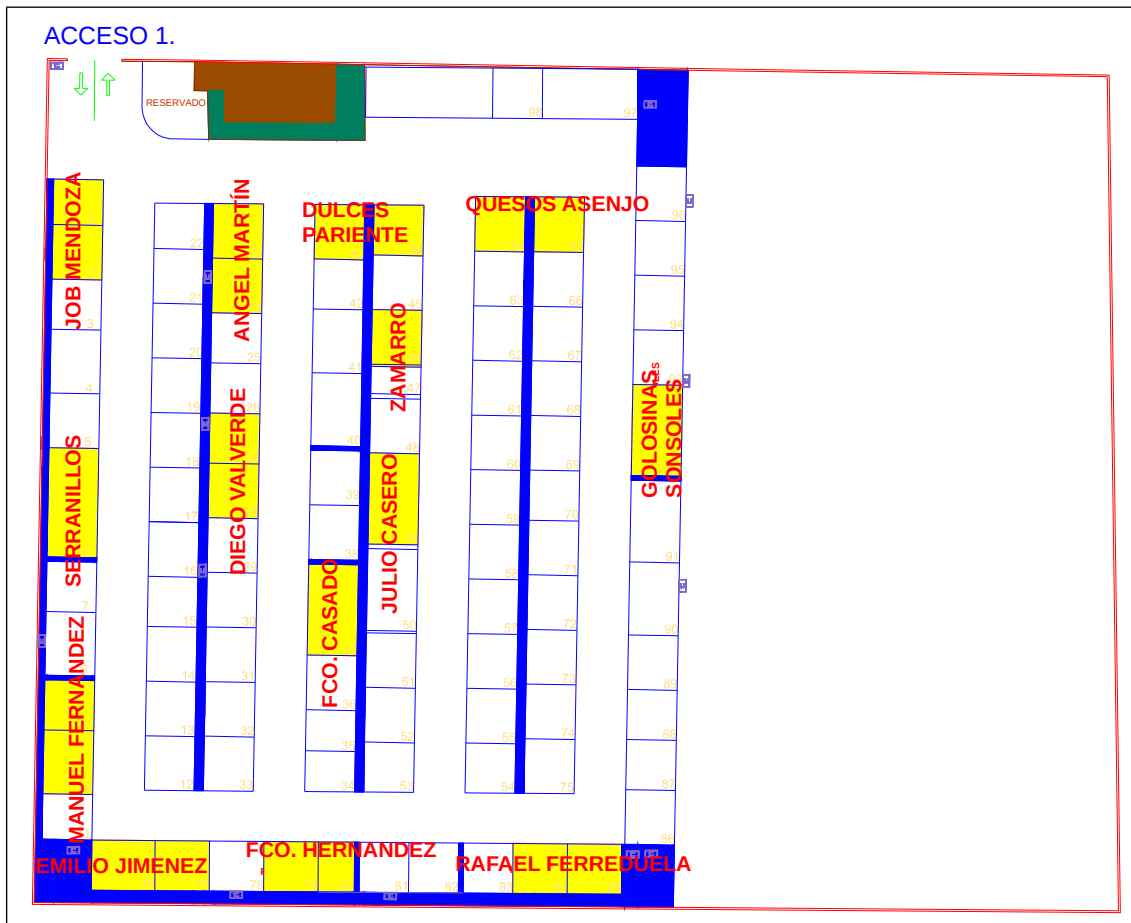




Ayuntamiento de Íscar

Lo que se informa para su conocimiento y sin perjuicio de las consideraciones que pudieran desprenderse de informes complementarios o concurrentes o del criterio que el órgano competente para resolver estime oportuno adoptar al respecto, en virtud de opinión técnica más autorizada o solvente y con sujeción a la verificación jurídica que se efectúe en la correspondiente propuesta de resolución.

Croquis distribución de puestos.



En Íscar,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en virtud de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, así como teniendo en cuenta el informe de D. Oliver Lobejón San Miguel

Ayuntamiento de Íscar

Plza. Mayor, 1, Íscar. 47420 (Valladolid). Tfno. 983611003/983611809. Fax: 983611729



Cód. Validación: 7TXRJY7HNFEGPATGPFRCW5CS | Verificación: <https://iscar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



Ayuntamiento de Íscar

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la reapertura del Mercado Municipal, **a partir del Miércoles día 6 de mayo de 2020**, para aquellos puestos de venta de productos de primera necesidad, como son frutas, verduras, hortalizas, etc., conforme a la licencia concedida por el Ayuntamiento de Íscar, no permitiéndose, en ningún caso, la entrada y venta a los vendedores que ofrezcan otro tipo de productos como rapa, flores, enseres, *etc*, exigiendo el cumplimiento, en todo caso, de las medidas sanitarias y de higiene, así como el distanciamiento social, establecidas por el Gobierno Central, habiéndose diseñado una reorganización de los puestos con el fin de garantizar el distanciamiento entre ellos.

SEGUNDO. – Dar traslado a la autoridad competente para que se realice el control del cumplimiento, durante el desarrollo de la actividad de mercado, de las medidas sanitarias y de higiene, así como el distanciamiento social, establecidas por el Gobierno Central.

TERCERO. - Publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Íscar, así como en la sede electrónica del mismo.

CUARTO.- Realizar un Bando que reproduzca el contenido literal del presente decreto, y se publique en el Portal de transparencia y en la sede electrónica.

QUINTO. - Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con la DA 3ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, los plazos para presentar los recursos correspondientes quedan suspendidos.

Una vez pierda vigencia dicha suspensión o sus posibles prórrogas, se le indica que contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que pierda vigencia dicha suspensión o sus posibles prórrogas o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid que por turno corresponda en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que pierda vigencia dicha suspensión o sus posibles prórrogas.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso

Ayuntamiento de Íscar

Plza. Mayor, 1, Íscar. 47420 (Valladolid). Tfno. 983611003/983611809. Fax: 983611729





Ayuntamiento de Íscar

contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Todo lo cual se le notifica por la Secretaria General en virtud de la función de fe pública del artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional. “

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Íscar, a
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Íscar

Plza. Mayor, 1, Íscar. 47420 (Valladolid). Tfno. 983611003/983611809. Fax: 983611729



Cód. Validación: 7TXRJY7HNFEGPATGPFRCWCS5 | Verificación: <https://iscar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5